

Núm. 30 Jueves 27 de Julio 1905 Año LIII



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

CONSAGRACIÓN

del

Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Manuel Sanz y Saravia

OBISPO DE ESTA DIOCESIS

Ha tenido lugar esta solemne ceremonia el Domingo 23 del corriente en el trascoro de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla ricamente exornado. Ofició de Pontifical el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis Hispalense asistido de los Sres. Obispos de Badajoz y de Listra.

Al acto asistieron el Sr. Gobernador Civil, el Alcalde y demás autoridades locales, con una concurrencia de fieles tan extraordinaria que pocas



veces se habrá visto la citada Catedral cubierta de tan apiñada muchedumbre.

Terminada la consagración los fieles se disputaban el besar el anillo del nuevo Prelado, quien al trasladarse á su domicilio fué objeto de una delirante y cariñosísima ovación por parte principalmente de sus feligreses quienes á la vez que el extraordinario contento reflejaban honda pena por verse privados de pastor tan cariñoso que bien merece el nombre de padre con que le despedían.

El nuevo Obispo dispuso que los pobres de su parroquia fueran obsequiados con un delicado refresco.

El M. I. Sr. Vicario Capitular interpretando los sentimientos del Clero y fieles de la Diócesis le envió el siguiente telegrama:

Ilmo. Sr. Obispo León

Sevilla

En nombre Clero, fieles y propio felicita afectuosamente Obispo consagrado deseando Pontificado feliz y pidiendo Episcopal bendición.

A las dos y media de la tarde recibió este del nuevo Prelado:

Vicario Capitular León.

Consagrado hoy envió primera bendición Cabildo, Clero y fieles.

El Obispo

Sentimos no poder adelantar á nuestros lectores la fecha en que el nuevo Prelado hará su entrada en la Capital de la Diócesis; pero de creer es que no se hará esperar por mucho tiempo y que pronto tendremos el consuelo de tener entre nosotros el Pastor destinado por la Providencia para continuar la gloriosa serie de Prelados que han ocupado la gloriosa silla de San Froilán.

«*Ministerio de Gracia y Justicia.*—EL REY.—Muy Reverendos Obispos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario general Castrense:

La inesperada muerte de Don Raimundo Fernández Villaverde, fiel servidor de los sagrados intereses de la Patria, contrista profundamente Nuestro ánimo, sometiéndonos una vez más á pesares humanamente irremediabiles.

Varón de acendrado patriotismo fué en días de tristes preocupaciones, animoso encauzador de las fuerzas contributivas de la Nación y riguroso ordenador de sus intereses, levantando el crédito nacional, y con ánimo resuelto sirvió siempre á su Patria y á su Rey.

Al dar público testimonio de Nuestra pena por pérdida tan sensible, sólo el consuelo de Nuestra fe puede alentarnos, y no dudando hallaros, como siempre, asociados á Nuestro duelo, por la presente, Os Ruego y Encargo dispongáis que en todas las Iglesias dependientes de vuestra jurisdicción se celebren las preces de costumbre por el eterno descanso del alma de tan ilustre patricio.

En ello Me serviréis, y de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso á Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en San Sebastián á diez y nueve de Julio de mil novecientos cinco. —YO EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín G. de la Peña.—Al Sr. Vicario Capítular de León.»

Y accediendo gustosos á los deseos de S. M., disponemos que en las Iglesias dependientes de nuestra jurisdicción, se celebren las preces de costumbre por el eterno descanso del alma del Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde (q. s. g. h.)

En la Santa Iglesia Catedral, hemos dispuesto, de acuerdo con el Excmo. Cabildo, celebrar solemnes exequias el sábado 29 del corriente después de las horas Canónicas de la mañana á las que invitaremos las Autoridades de la Capital.

León 26 de Julio de 1905.

DR. CELEDONIO PEREDA,
Vicario Capítular.

EJERCICIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

En el día de hoy con los de la segunda sección terminaron los practicados este año por los sacerdotes de la diócesis en el Seminario de San Froilán bajo la dirección de los RR. PP. Urrutia y Velasco de la Compañía de Jesús.

Ciento veintiseis sacerdotes en la primera tanda y ochenta y seis en la segunda, respondiendo dóciles á la fraternal invitación del M. I. Sr. Vicario Capitular, han templado su espíritu, para reñir las batallas del Señor, durante estos días de recogimiento y oración, edificándose mutuamente con la puntualidad, compostura y fervor manifestados en la asistencia á todos los actos y muy especialmente en el silencio sepulcral observado.

Los humildes hijos de San Ignacio no necesitan elogios que les sirvan de estímulo para hacer el bien; la mayor Gloria de Dios, lema de su triunfante bandera, es motivo más que suficiente para que en todas ocasiones, como en la presente, cautiven con su elocuente palabra el corazón de los oyentes, prendiendo en ellos el fuego del amor divino en que el Salvador quiere se abraze toda la tierra. Con la metódica exposición de las verdades eternas, como ellos saben hacerla enseñados por el maestro de los ejercicios, y sus fervientes é instructivas pláticas han confirmado á los ejercitantes en la resolución de trabajar constantemente para conseguir la propia salvación y la de las almas encomendadas á su cuidado.

Dios les pagará con usura tan excelente obra.

Consolador es en extremo para cuantos lo hemos presenciado ver á tantos y tan venerables sacerdotes partir á encargarse nuevamente de su rebaño, animados del mayor celo por la gloria de Dios y dispuestos á sufrir todo género de trabajos en el cumplimiento de su ministerio siempre penoso y difícil, pero especialmente en estos tiempos de positivismo, en que se desprecia y aborrece al sacerdote, porque predica otra vida en la

que muchos no quieren creer para entregarse mas libremente á las concupiscencias de la carne.

El Señor bendiga tan laudables propósitos y haga que el fruto de los santos ejercicios se estienda á todos los fieles de la Diócesis de León.

COLLATIONES MORALES PRO MENSE AUGUSTI

1.^a

Quid sunt sponsalia=requisita ad eorum validitatem in Hispania=an matrimonium civile sit sponsalia=sponsalium effectus=per quas causas dissolvuntur.

2.^a

Quid sunt banna=quot precedere debent matrimonio=an omissio unius vel duorum sit grave peccatum=an detur obligatio et quae denuntiandi impedimenta=causae á bannis dispensandi.

Casus

Cajus, voto castitatis ligatus, sponsalia inivit cum Berta sub conditione voti dispensationem obtinendi, sed postea, cum bannorum dispensatione á parócho facta ne impediatur matrimonium, illud contraxit cum Joanna Bertae sorore. Quid de validitate sponsalium et matrimonii=recte ne se gessit parochus?

Quaestio liturgica

Quandonam permittitur et prohibetur missa exequialis?

3.^a

Quid sunt impedimenta matrimonii=cui competit potestas ea constituendi=an ea ignorantes afficiant=Quot et quae sunt impedientia=Quid de matrimoniis mixtis.

4.^a

Quot et quae sunt impedimenta dirimentia=Quis error matrimonium dirimit=Quid sunt impedimenta ordinis et voti=á quo jure procedunt=an dispensari possint.

Casus

Antonius postquam in Societate Jesu vota simplicia emissit non solum á Societate sed etiam a fide apostatavit et, existimans se legibus ecclesiasticis non ligari, matrimonium contraxit cum Juliana catholica quam, etsi pauper et humili conditione, ipse tamen divitem et nobilem putat.

Quid de validitate et licitudine hujus matrimonii?

Quaestio liturgica

Quibus diebus permituntur anniversaria pro die obitus fundata.

SANCTISSIMI

DOMINI NOSTRI PII PAPAE X

EPISTOLA

PROPRIA IPSIUS MANU SUBSCRIPTA,

OCCASIONE PUBLICATIONIS PRIMI CONCILII PROVINCIALIS

BURGENSIS, AD ARCHIEPISCOPUM EJUSDEM CONCILII

PRÆSIDEM MISSA.

VENERABILI FRATRI

GREGORIO MARIÆ

ARCHIEPISCOPO BURGENSIVM, BURGVM DE OCA,

PIVS PP. X

VENERABILIS FRATER, SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM.— Quem Burgensem Antistitem manu tantum Romani Pontificis regendum Urbanus II dec. Noster edixit, eum Nos in tua digne persona perseverantem eiusdem Pontificis Romani voce dilaudandum arbitramur. Si quid enim laudi ornamentoque est sacro clero tribuendum, id indubitanter voluntas, id eo vel magis sollertia est, unde fidei tuendae, religionique pro temporum ingenio amplificandae adlaborat. Jam has tales tibi decernendas publice esse significationes honoris, acta docent et decreta Concilii Provincialis Burgensis primi, tuo studio coacti, tuisque maxime auspiciis absoluti atque editi. Gravia

quidem et cum utilitate populorum apprime coniuncta Concilii opera existitere; quae sane, dum libentius delibarem oculis, animo etiam laetanti intelleximus. Nunc autem, revisis a Sancta Sede decretis, adnitendum executioni est, quam quidem multiplex vitae pietatique vestrae parituram fore emolumentum confidimus. Egregiis autem deducendis ad usum rebus eamdem vos adhibituros sedulitatem certo speramus, quam afferre ad deliberandum studuistis. At quoniam incrementum dat Deus, Illi vehementes a Nobis convolant preces, tibi ut facilis ac propitius, quum ad actionem te dedes, adspiret, ceterosque e Provincia Praesules simili gratiarum munere adiuvet. Ad haec testem benevolentiae Nostrae et solatii coelestis auspiciem Apostolicam Benedictionem tibi populoque tuo peramenter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die xxv Junii anno MCMV, Pontificatus Nostri secundo.

PIUS PP. X.

L I T T E R A E

QUIBUS ARCHIEPISCOPUS BURGENSIS

SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO PII PAPAE DECIMO

Primae Synodi Provincialis Burgensis

volumen praelo excussum trans mittebat.

BEATISSIME PATER:

Quod, Deo dante, adlaborantibus comprovincialibus Antistibus, ad exitum perducere Burgense primum Concilium, pro ea qua praestas benevolentia in vulgus edi mihi quidem per Te jam licet: opus nullius momenti, post Apostolicae ac Supremae Sanctae Sedis revisionem et recognitionem, firmitatem, robur, auctoritatemque eo ipso adipiscetur: labores nostri, utut parvi et magnae molis rei impares omnino, Christi Vicem in terris Gerentis benedictione, divinorum munerum auspice, sanctiatis flores atque aeternae vitae fructus laturum ire in Domino confido.

Dum ergo primae Burgis indictae Synodi actorum et decretorum praelo excussum volumen ad Sacros Tuos Pedes, devotissime eos deosculans, deferre filialis dilectionis atque imae

reverentiæ testificandæ ergo audeo, gratissimi in eamdem Beatitudinem Tuam animi sensa pandere debeo ceu obsequentissimus ac devotissimus servus.

Burgis 13 Junii 1905.

FR GREGORIUS MARIA,
Archiepiscopus Burgensis.

Carta de Su Santidad al Revdmo. Matropolitano
con motivo de la publicación del primer Concilio Provincial
de Burgos

AL VENERABLE HERMANO GREGORIO MARÍA, ARZOBISPO DE BURGOS,
PIO PAPA X

Venerable Hermano: Salud y Apostólica Bendición

Estimamos que el Prelado burgalés á quien Nuestro Predecesor Urbano II concedió estar sujeto tan solo al Pontífice Romano, merece, perseverando dignamente en tu persona, ser muy alabado por boca del propio Romano Pontífice. Por que si algo hay por donde al sagrado clero deba tributarse elogio y honor, es sin duda la voluntad y no menos el talento de defender la fé y engrandecer la religión trabajando según lo piden las circunstancias de los tiempos.

Y, que eres acreedor á que públicamente se te confieran tan honrosas distinciones, pónenlo de manifiesto las actas y decretos del primer Concilio Provincial de Burgos, convocado por tí y gracias á tí principalmente llevado á término y dado al público. Importantes, en verdad, y utilísimos para el pueblo han sido los trabajos Conciliares, los que, al enterarnos de ellos con mucho gusto, Nos fueron causa de gran alegría.

Ahora, revisados por la Santa Sede los Decretos, hay que ponerse con empeño á su ejecución, la cual confiamos será de mucho provecho para vuestra vida y piedad. Seguros estamos de que para llevar á la práctica cosas tan excelentes, habreis de tomaros no menor interes que el que mostrasteis al tratar de las mismas.

Pero como Dios es quien da el incremento, á El ardientemente suplicamos se te muestre favorable y propicio cuando te dediques al trabajo, y que ayude con la misma gracia á los demás Prelados de la Provincia. Además en testimonio de Nuestra benevolencia y prenda de celestial consuelo os enviamos muy afectuosamente en el Señor á tí y á tu pueblo la Bendición Apostólica.

Dado en San Pedro de Roma á 25 de Junio del año 1905,
segundo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA X.